



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de PÚblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37830

SANTIAGO, 29 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que JUAN CARLOS FUENZALIDA RUBIO, RUT 0.000.000-0, infrigió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a PEREZ ESCALANTE Yaneth de nacionalidad Colombiana pasaporte ordinario N° 1.251.920 (Parte Policial N° 48 del 04 de enero 2021)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a JUAN CARLOS FUENZALIDA RUBIO, RUT 0.000.000-0 una multa de 0,33 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$69 451 (sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de PÚblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.intenor.gob.cl/>  
Código Verificación: aCwrgEBoI1pN1HBNXS0d8g==

pvv

ID DOC 18890949

N° Int 13533012  
[9502-16] 29/03/2021  
correl 1 083

Distribución

1 POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE